

ACTA 4
SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN
de fecha 22 de octubre de 2024

Estando reunidos en la sala de cabildo de la presidencia municipal, Regidora Martha Lugo Jaramillo, presidenta de la Comisión de Planeación, Regidora Angelica García Cabrera, secretaria de esta comisión, así como el Regidor Juan Carlos Zamudio Mejía vocal.

Se contó con la asistencia de los 3 integrantes de la comisión que fueron convocados.

Con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, con la finalidad de elaborar el análisis de la participación del municipio de Nopala de Villagrán en el índice del Presupuesto basado en resultados y el sistema de Evaluación al Desempeño y en el contexto de la discusión del presupuesto para ejercicio fiscal 2025 a efecto de establecer acuerdos para impulsar la gestión por resultados en el gobierno municipal 2024-2027.

Exhorto a Impulsar la gestión por resultados en la argumentación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Nopala de Villagrán.

CON FUNDAMENTO EN:

Ley de Planeación y Prospectiva para el estado de Hidalgo

ARTÍCULO 40.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán realizar una planeación del desarrollo que incorpore las directrices generales del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a la planeación, evaluación y ejecución de los programas que se elaboren con base en los siguientes criterios: I. Impulsar la estrategia de la Gestión Pública por Resultados; II. Definir e implantar las bases para el Presupuesto Basado en Resultados (PBR); y III. Establecer la estructura básica de los Sistemas Estatal de Monitoreo y Evaluación, y el de Evaluación del Desempeño con sus principales componentes, así como el seguimiento al cumplimiento de los indicadores estratégicos contenidos en el Plan Estatal del Desarrollo.

ARTÍCULO 49.- El Plan Municipal indicará los programas que deberán ser formulados para conducir el desarrollo del Municipio. Dichos Programas deberán tener congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo, y su vigencia no excederá del periodo del gobierno municipal en que se apruebe, aunque sus proyecciones se refieran a un plazo mayor



ARTÍCULO 51.- Las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal deberán formular sus Programas sujetándose a las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades determinando los instrumentos y responsables de su ejecución.

ARTÍCULO 52.- Para la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo Municipal, las dependencias elaborarán su Estrategia Programática que determinará sus programas presupuestarios o similares, e incluirá los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. La estrategia programática deberá tomar en cuenta las medidas que para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Municipal y los Programas establecidos en esta Ley emita el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, la cual regirá durante el año de que se trate las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto Anual que las propias dependencias deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 53.- El Plan Municipal y los Programas de Desarrollo, una vez aprobados y publicados en una plataforma oficial, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.
LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 16. La iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, se elaborarán conforme a la presente Ley, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el CONAC, con base en objetivos y parámetros cuantificables, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales, deberán ser congruentes con la planeación del desarrollo y los programas que derivan de la misma, e incluirán cuando menos lo siguiente: I.-Los conceptos generales de los lineamientos de ingreso-gasto; II.- Los objetivos anuales, estrategias y metas;

Artículo 24. La planeación, consiste en la definición por parte de las dependencias y entidades, de acciones tanto operativas como estratégicas para su atención prioritaria, con base en los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y las prioridades del Estado, con la finalidad de determinar los programas y las actividades que sean necesarias para su cumplimiento. El proceso de planeación integrado a la programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de los programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de garantizar el uso eficiente de los recursos en cada uno de los poderes Legislativo y Judicial, entes autónomos, dependencias y entidades.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028 DEL ESTADO DE HIDALGO

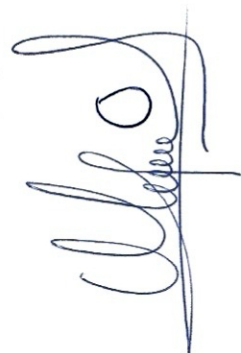
1.6.2. Promover una planeación de la programación y el presupuesto en favor del pueblo hidalguense.

1.6.2.1. Desarrollar el ciclo presupuestario a través de la validación técnica, programación y asignación eficiente de recursos públicos en torno a mejorar la calidad de vida de la población hidalguense, en especial la de alta y muy alta marginación.

1.6.2.2. Promover el adecuado ejercicio, control, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos públicos.

1.6.2.3. Fortalecer el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en las distintas etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

La reforma al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 2008 fortaleció la misión de alcanzar un Presupuesto basado en Resultados, al establecer que no solo la Federación, sino también los estados y municipios tienen el compromiso de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Con la entrada en vigor de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se establecieron una serie de reformas que transformaron la administración de los recursos públicos hacia un enfoque a resultados. A través de sus artículos 85, 110 y 111 se regula el SED conforme a lo siguiente: El artículo 85 establece las consideraciones que deberán observar los ejecutores del gasto respecto de la transferencia de los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a las Entidades Federativas, los Municipios y las DTCDMX. El artículo 110 determina la realización de la evaluación del desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. El artículo 111, establece que la SHCP debe verificar los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el SED, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal (APF) y el impacto social del ejercicio del gasto público. En México, la relevancia del SED es cada vez mayor. No solo encuentra fundamento en la CPEUM y en la LFPRH, sino que también a nivel estatal se encuentra normado en el artículo 108 de la Constitución Política del

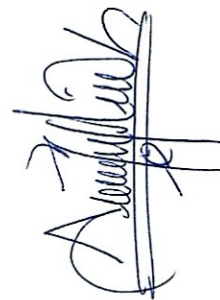


Estado de Hidalgo y en el Acuerdo 1 "Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto", línea de acción 1.6.2.3. del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

La Secretaría de Hacienda, a través de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) adscrita a la Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión, elaboró el cuestionario correspondiente al Diagnóstico de Implementación del PbR-SED en los Municipios del Estado de Hidalgo 2023, en el cual el municipio de Nopala no Aplico.

Por lo que esta Comisión de Planeación del Ayuntamiento 2024-2027, considera oportuno que se consideren estas disposiciones previas a la discusión del presupuesto ya que se ha investigado a través de las actas de cabildo del 2023,2022, no se ha llevado a la discusión del presupuesto por programas ni por objetivos de las unidades administrativas.

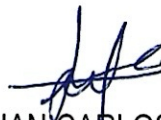
Consideramos tenemos el tiempo de octubre y noviembre para prever la aplicación de la gestión por resultados en las unidades administrativas y que el municipio de Nopala de Villagrán en el 2025 participe en el índice del presupuesto basado en resultados.



Sin más asuntos que tratar siendo las 17:00 hr del día 22 de octubre del 2024, se declara formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la cuarta mesa de trabajo de la COMISIÓN DE PLANEACIÓN del Ayuntamiento de Nopala de Villagrán Hidalgo para el periodo constitucional 2024-2027.



REG. ANGELICA GARCIA CABRERA
SECRETARIA DE LA COMISION DE
PLANEACIÓN



REG. JUAN CARLOS MEJIA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
PLANEACIÓN

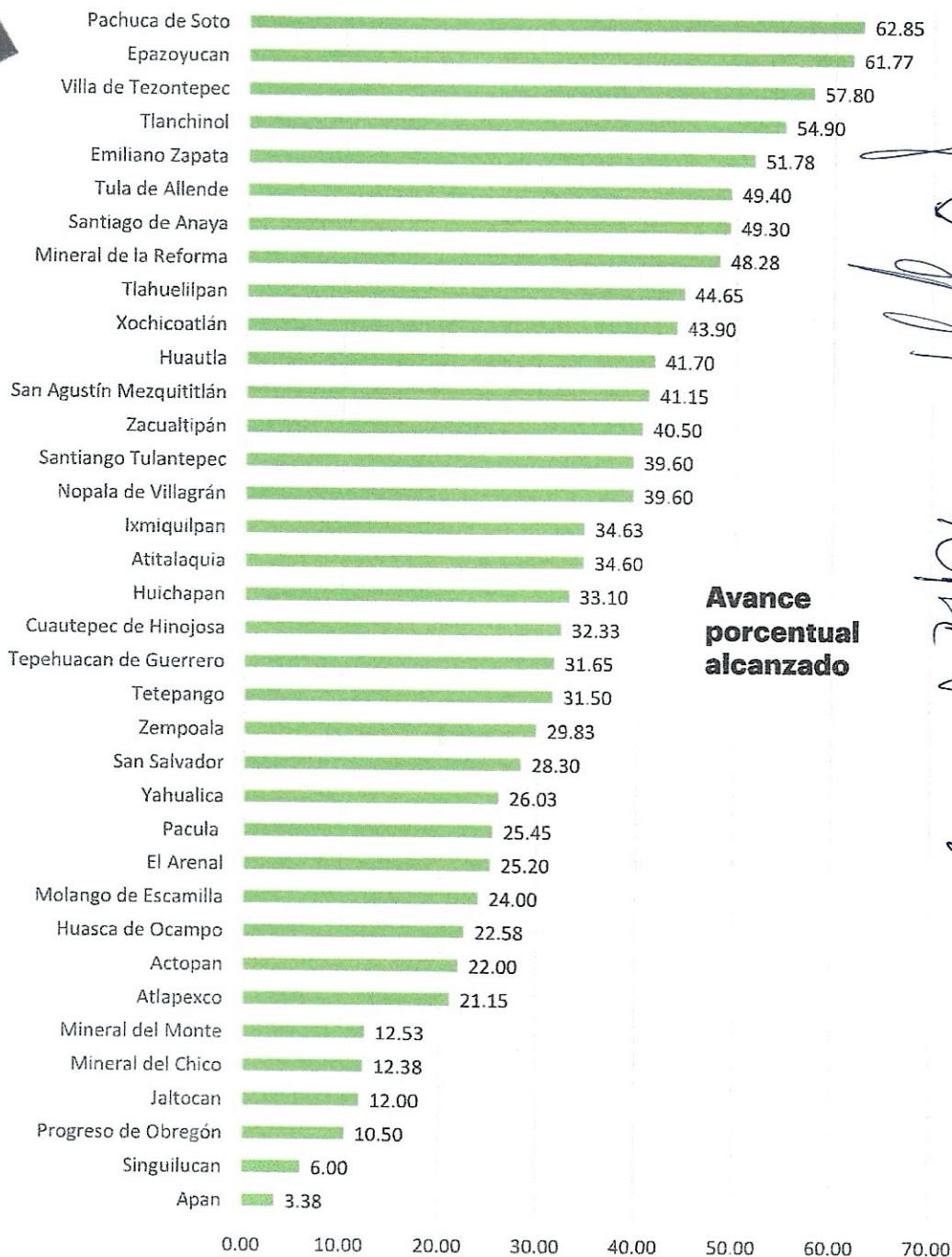


REG. MARTHA LUGO JARAMILLO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACIÓN





Implementación PbR-SED Municipios del Estado de Hidalgo 2019



**Avance
porcentual
alcanzado**

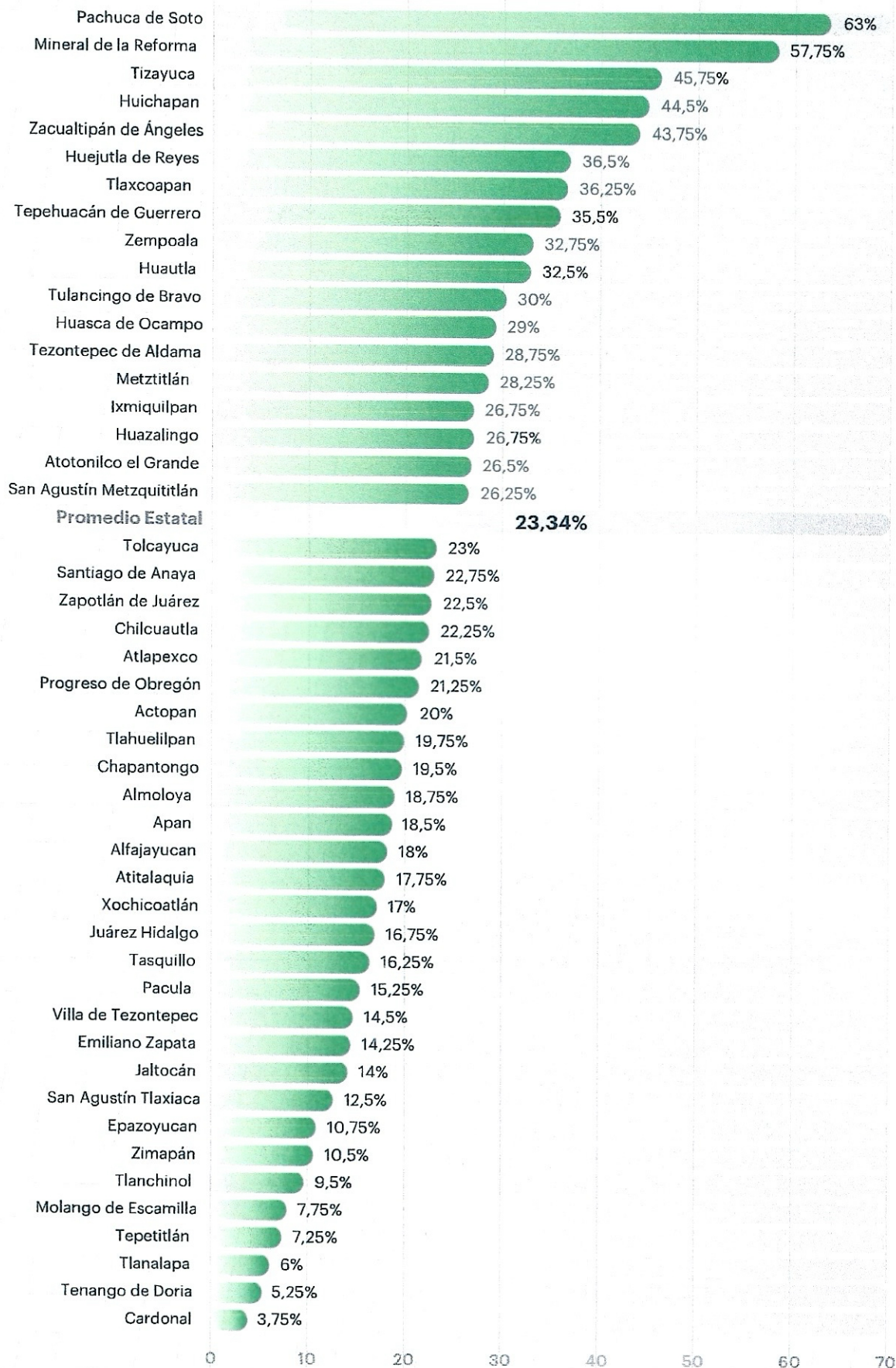
El avance porcentual alcanzado por los 36 municipios participantes en el Diagnostico de Implementación de PbR-SED comprende la siguientes categorías:

- PbR (Marco Jurídico, Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento y Evaluación)
- Transparencia
- Capacitación
- Adquisiciones
- Buenas Prácticas

Índice General de Avance en la Implementación del PbR-SED en los Municipios del Estado de Hidalgo 2021



Secretaría de Finanzas Públicas
Hidalgo crece

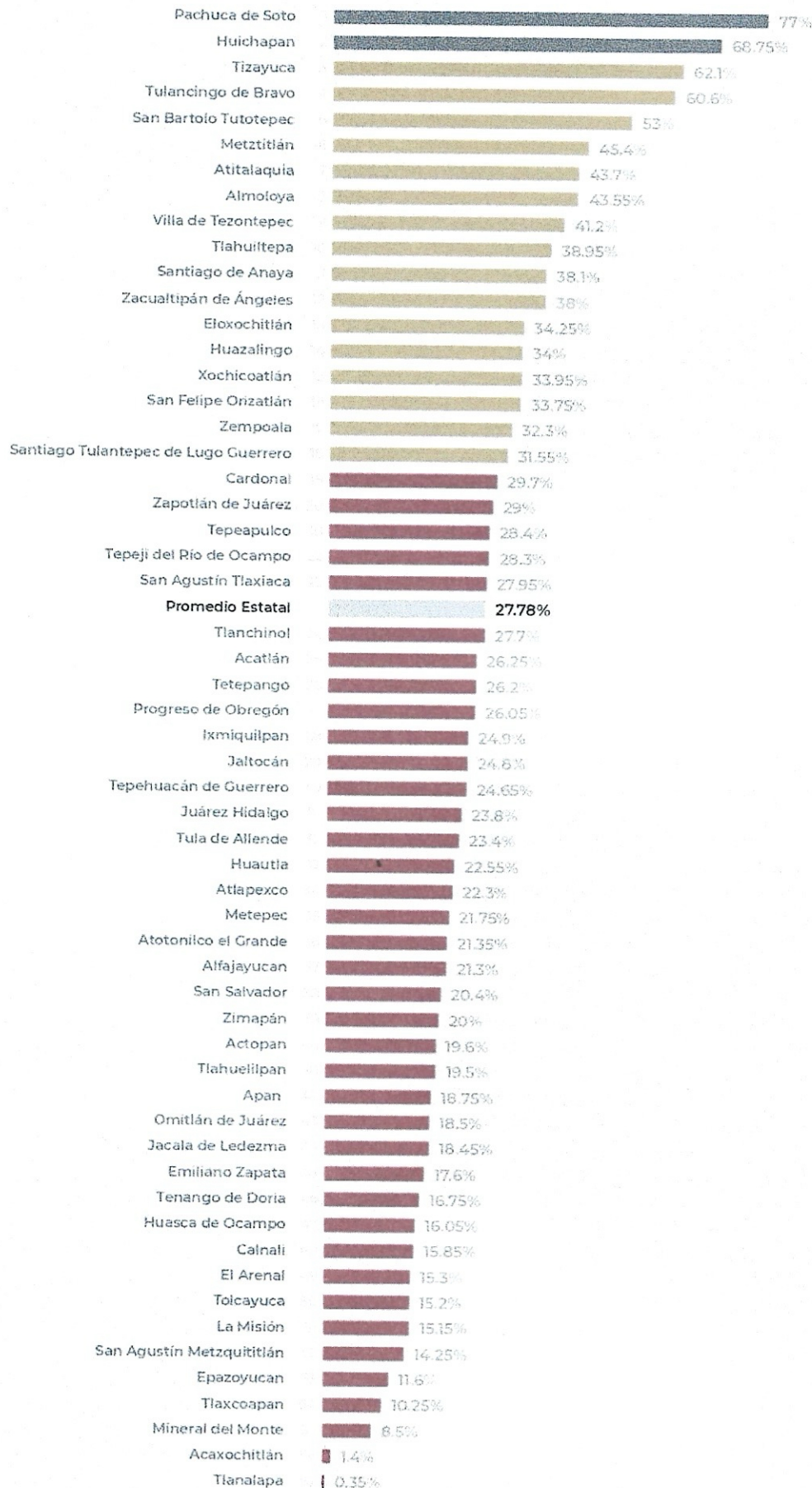


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Índice General de Avance en la Implementación del PbR - SED
en los municipios del Estado de Hidalgo 2023**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

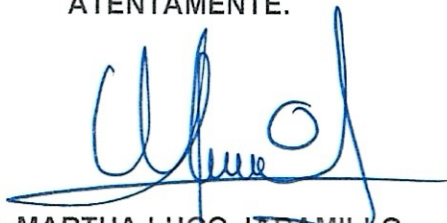
Nopala de Villagrán Hgo. a 18 de octubre de 2024

MTRO JUAN CARLOS ZAMUDIO MEJIA
VOCAL DE LA COMISION DE PLANEACIÓN

Con fundamento en el artículo 70 de la ley orgánica municipal para el Estado de Hidalgo, con la finalidad de elaborar el análisis de la participación del municipio de Nopala en el índice del Presupuesto basado en resultados y en el contexto de la próxima discusión del presupuesto 2025 se solicita su presencia el día 22 de octubre del año en curso a las 4:00 pm en la sala de cabildos de la presidencia municipal de Nopala de Villagrán a efecto de establecer acuerdos para impulsar la gestión por resultados en el gobierno municipal 2024-2027.

Esperando contar con su distinguida presencia quedo de usted.

ATENTAMENTE.



LIC. MARTHA LUGO JARAMILLO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACIÓN

Recibido
Juan Carlos
Zamudio Mejia

18 de octubre
2024



Nopala de Villagrán Hgo. a 18 de octubre de 2024

REGIDORA ANGELICA GARCIA CABRERA
SECRETARIA DE LA COMISION DE PLANEACIÓN

Con fundamento en el artículo 70 de la ley orgánica municipal para el Estado de Hidalgo, con la finalidad de elaborar el análisis de la participación del municipio de Nopala en el índice del Presupuesto basado en resultados y en el contexto de la próxima discusión del presupuesto 2025 se solicita su presencia el día 22 de octubre del año en curso a las 4:00 pm en la sala de cabildos de la presidencia municipal de Nopala de Villagrán a efecto de establecer acuerdos para impulsar la gestión por resultados en el gobierno municipal 2024-2027.

Esperando contar con su distinguida presencia quedo de usted.

ATENTAMENTE.

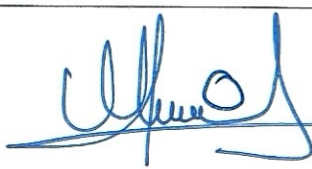
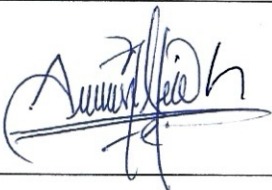
LIC. MARTHA LUGO JARAMILLO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACIÓN

Recibí
17 Oct 2024
[Handwritten signature]



LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESION DE LA COMISION DE PLANEACIÓN

FECHA 22/Oct / 2024

No.	Nombre	Firma
1.-	Regidora Martha Lugo Jaramillo Presidenta de la Comisión de Planeación	
2.-	Regidora Angelica García Cabrera Secretaria de la Comisión de Planeación	
3.-	Regidor Juan Carlos Zamudio Mejía Vocal de la Comisión de Planeación	
4.-		
5.-		
6.-		

